

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 068/2006

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A SANTIAGO, CHILE, DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO ENRIQUE ACKERMANN ARGUEDAS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La Nota del Presidente del Banco Central de Chile de 29 de agosto de 2006.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración GRH N° 045 /2006 de 7 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Presidente del Banco Central de Chile a la Décima Conferencia Anual del Banco Central de Chile que se realizará en Santiago, Chile, entre el 9 y 10 de noviembre de 2006.

Que el Presidente a.i. ha delegado su representación en la reunión mencionada, al Vicepresidente del Directorio Enrique Ackermann Arguedas.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la reunión señalada, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Vicepresidente del Directorio Enrique Ackermann Arguedas al citado evento.

Que los gastos de viaje y estadía del Vicepresidente del Directorio Enrique Ackermann Arguedas estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Santiago, Chile, del Vicepresidente del Directorio Enrique Ackermann Arguedas, para que en representación del BCB participe en la Décima Conferencia Anual del Banco Central de Chile que se realizará en Santiago, Chile, entre el 9 y 10 de noviembre de 2006.

Artículo 2.- Autorizar el pago de los pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de septiembre de 2006.

Raúl Garrón Claure

Enrique Ackermann Arguedas

Hugo Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote